

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH

Registrador de la Propiedad de REUS Nº 1

Carrer General Moragues, nº 76-78
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326221
Fax: 977331998
Correo electrónico: reus1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

FRANCESC FRANCH ZARAGOZA

con DNI/CIF: 40921836Y

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación para contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43012000369884-4301214835**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*

DON ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS NÚMERO UNO, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que en virtud de la petición convertida en telemática número **IDF43012000369884-4301214835** de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, con entrada número 3825 y asiento de presentación 344 del diario 235, a instancia de **FRANCH ZARAGOZA, FRANCESC**, siendo el Procurador: **FRANCESCH FRANCH ZARAGOZA**, para que le sea expedida **certificación con información continuada** -de conformidad con el artículo 688 LEC- que acredite la titularidad registral y las cargas de la **FINCA DE REUS N°: 55397**, alegando interés legítimo sobre: Investigación para contratación o interposición de acciones; he examinado los libros del Registro a mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Que la descripción de la FINCA DE REUS N°: 55397, a que dicho mandamiento se refiere es como sigue:

URBANA. ONCE.- VIVIENDA en PLANTA TERCERA, PUERTA PRIMERA, del edificio sito en Reus, partida Pórpuras, Unidad de Actuación 4.39 Carretera de Salou, cuyo edificio, que se denomina PARCHÍS-ROJO, es la PRIMERA FASE de un conjunto de cuatro fases. Tiene una superficie útil de SESENTA Y UN METROS, SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, y una superficie construida de SETENTA Y UN METROS, VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS, más terraza de NUEVE METROS, NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. Se distribuye en recibidor, salón-comedor, cocina, baño y dos dormitorios. Linda: entrando, al frente, vivienda puerta 2 de esta planta, y rellano y caja de escaleras; derecha, límite del edificio; izquierda y fondo, proyección vertical de terraza descubierta. CUOTA de participación: 7%. CUOTA de participación en el conjunto: 1'75%.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE LA FINCA DE ESTE NÚMERO ES: **43012000369884**

REFERENCIA CATASTRAL: **2160848CF4526A0010HY**

Obra nueva terminada

No coordinado con catastro

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

SEGUNDO: TITULARIDAD

Que la finca descrita aparece inscrita a favor de:

ANA BELEN MUÑOZ BORREGO, con N.I.F. 39901405Q, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 50,000000% de esta finca, en virtud de la escritura, por título de Compraventa.

AUTORIZANTE: JAVIER EDUARDO SATUE DE VELASCO, REUS

N°PROTOCOLO: DE FECHA: 24/09/2007

INSCRIPCION: 4ª TOMO: 1.850 LIBRO: 1.233 FOLIO: 185 FECHA: 31/10/2007

GABRIEL MANUEL GUARDADO DELGADO, con N.I.F. 47700346W, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 50,000000% de esta finca, en virtud de la escritura, por título de Compraventa.

AUTORIZANTE: JAVIER EDUARDO SATUE DE VELASCO, REUS
Nº PROTOCOLO: DE FECHA: 24/09/2007
INSCRIPCIÓN: 4ª TOMO: 1.850 LIBRO: 1.233 FOLIO: 185 FECHA: 31/10/2007

Esta finca no está georreferenciada ni coordinada con el Catastro.

TERCERO: CARGAS

Que la finca de que se trata se halla **GRAVADA** con:

Servidumbre para extracción de aguas subterráneas, que resultan de la finca registral 6124, obrante al folio 223, Tomo 400, libro 189, ins. 9ª.

Carga Por Razón de Procedencia de la Anot/Insc O Al Margen de la Anot/Insc: 1, Tomo: 1850, Libro: 1233, Folio: 184, de Fecha: 27/08/2004

Una hipoteca por la inscripción 3ª a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA** con una participación de 100,000000%, para responder de las siguientes cantidades: con un principal de 140.000,00 euros, un interés inicial del 3%, por un total de 5.600,00 euros de intereses ordinarios, por un total de 31.500,00 euros de intereses de demora, 28.000,00 euros de costas y gastos. Tasada para subasta en 150.300,00 euros, con un plazo de amortización de 480 meses con fecha de vencimiento del 30 de septiembre de 2044. Convenio vencimiento total en caso de Falta de Pago de Alguno de los plazos de conformidad con el Art. 693.2 de la L.E.C. Domicilio de notificación: el de la finca hipotecada.

Formalizada en escritura con fecha 21/09/04, autorizada en REUS, por DON JOSE MARIA NAVARRO VIÑUALES, nº de protocolo 2311/2004. Inscrita en el Tomo 1.850, Libro 1.233, Folio 184 con fecha 05/11/2004.

CERTIFICACIÓN:

Al margen de la inscripción 3ª de hipoteca, SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS**, en virtud del mandamiento expedido el día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, **Procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 974/2021-C**, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Reus, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una hipoteca por la inscripción 5ª a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA** con una participación de 100,000000%, para responder de las siguientes cantidades: con un principal de 21.290,00 euros, un interés inicial del 5,45%, por un total de 1.005,95 euros de intereses ordinarios, por un total de 4.933,95 euros de intereses de demora, 4.943,5 euros de costas y gastos. Tasada para subasta en 195.221,04 euros; con un plazo de amortización de 444 meses con fecha de vencimiento del 01 de noviembre de 2044. Convenio vencimiento total en caso de Falta de Pago de Alguno de los plazos de conformidad con el Art. 693.2 de la L.E.C. Domicilio de notificación: en Reus, Avinguda de Salou, nº145, 3º-1ª.

Formalizada en escritura con fecha 24/09/07, autorizada en REUS, por DON JAVIER EDUARDO SATUE DE VELASCO, nº de protocolo 1117/2007. Inscrita en el Tomo 1.850, Libro 1.233, Folio 184 con fecha 16/11/2007.

La hipoteca por la inscripción 5ª, novada por la inscripción 6ª, a favor de **CAIXABANK SA** con una participación de 100,000000%, para responder de un nuevo interés inicial del 0,329% con un plazo de amortización de 380 meses con fecha de vencimiento del 01 de octubre de 2047.

Formalizada en escritura con fecha 11/02/16, autorizada en REUS, por DON JOSÉ MIGUEL MEZQUITA GARCÍA-GRANERO, nº de protocolo 247/2016. Inscrita en el Tomo 1.850, Libro 1.233, Folio 186 con fecha 17/03/2016 .

La hipoteca por la inscripción 3ª, novada por la inscripción 7ª, a favor de **CAIXABANK SA** con una participación de 100,000000%, para responder de un nuevo interés inicial del 0,329% con un plazo de amortización de 380 meses con fecha de vencimiento del 01 de octubre de 2047.

Formalizada en escritura con fecha 11/02/16, autorizada en REUS, por DON JOSÉ MIGUEL MEZQUITA GARCÍA-GRANERO, nº de protocolo 246/2016. Inscrita en el Tomo 1.850, Libro 1.233, Folio 187 con fecha 19/03/2016 .

CUARTO: NOTA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN AL MARGEN DE LA HIPOTECA A FAVOR DEL EJECUTANTE, LA CUAL SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR:

En la fecha indicada en el código de verificación de la firma electrónica, se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 3ª novada por la 7ª, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **Procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 974/2021-C**, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia 1 de Reus, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

SEXTO: SOLICITUD NOTARIAL DE INFORMACIÓN PENDIENTE

No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

SÉPTIMO: Que se ha practicado de oficio la cancelación de la anotación preventiva de embargo letra A y de dos notas de afección fiscal por encontrarse incursas en caducidad, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Hipotecaria y artículo 353 del Reglamento Hipotecario.

OCTAVO: COMUNICACIONES

Y por último CERTIFICO que conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores:

- AGÈNCIA TRIBUTÀRIA DE CATALUNYA, por afecciones fiscales.
- CAIXABANK SA, por la hipoteca de la inscripción 5ª novada por la 6ª.

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de

recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se fijará durante quince días en el tablón de anuncios del Registro.

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,

supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:

Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 1 a día seis de junio del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 24301227AB31CBDD

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).